



30 de junio de 2012

Gerentes Oficinas Regionales
Oficina de Secretaría
Personal del Área de Calidad de Aire
Público en General

Luis R. Sierra Torres
Gerente
Área de Calidad de Aire

**Re: Uso Estampilla en Solicitudes de Permiso y Otros Documentos Notariados
Implementación Ley Núm. 8 de 4 de enero de 2012**

La Oficina de Inspección de Notarías notificó a todos los notarios sobre la implementación de la Ley Núm. 8 de 4 de enero de 2012. Dicha Ley enmienda la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, y dispone que el sello de la Sociedad para Asistencia Legal constará de dos estampillas con enumeración idéntica. El notario adherirá una de las estampillas al margen de la nota correspondiente a cada testimonio o *affidavit* incluido en su Registro de Testimonios y la otra estampilla la adherirá en el testimonio o *affidavit* de que se trate. El notario cancelará ambas estampillas con su sello notarial o una marca clara y visible.

En cumplimiento con la Ley Núm. 8, *supra*, se dispone que no se aceptará ninguna *affidavit* o declaración jurada que haya sido preparada a partir del 4 de julio de 2012 y que no contenga la estampilla cancelada mencionada anteriormente. Se incluye, para su referencia, la notificación de la Oficina de Inspección de Notarías.